

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
ÁREA DE FOMENTO Servicio de Planificación, Contratación y Asuntos Generales	

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

Nº. de Expte.: *1/IC-III/2016-2017*

Calificación del Contrato: **SERVICIO**

Denominación: **CONTROL DE CALIDAD Y GEOMETRÍA DE LA OBRA ENSANCHE Y REFUERZO DE LA C.P. BA-086 MAGUILLA A EX-103**

1.- OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la adjudicación y fijar las prescripciones técnicas que regirán en el Contrato de Control de Calidad y Geometría de la Diputación Provincial.

El objeto de la asistencia es la realización del Control de Calidad y Geometría de la obra.

2.- NORMATIVA TÉCNICA QUE REGIRÁ EN EL TRABAJO

Además del Presente Pliego, regirá el Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto objeto de control.

3.- LABORATORIO.

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato de Servicio recibirá, de aquí en adelante, la denominación de "Laboratorio".

Dicha Empresa nombrará un representante "Coordinador" ante la Diputación de Badajoz de los trabajos de Control de Calidad y Geometría según se definen en el Pliego de la oferta presentada y de las instrucciones complementarias que durante la marcha de los trabajos sean dictadas y por la Diputación a través del Director de la obra.

4.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

El Director será el Técnico designado por la Administración que desempeñará las funciones de dirección e inspección técnicas, administrativas y económicas, y establecerá los criterios y líneas generales para la actuación del Laboratorio.

Durante el desarrollo de los trabajos, todas las relaciones del Laboratorio con la Propiedad referentes al contrato, se establecerán únicamente a través del Director, o personas en quien expresamente delegue éste.

5.- FUNCIONES DEL COORDINADOR EN LA OBRA

A efectos del Contrato objeto del presente Pliego, el Coordinador tendrá las siguientes funciones:

- Velar por que se ejecuten los trabajos de Control de Calidad previstos en el Plan de Control de Calidad y Geometría aplicado a obras.

- Realizar las funciones de inspección, vigilancia y control de las obras para el buen desarrollo del Programa de Control de Calidad y Geometría.
- Asesorar a la Dirección de Obra en los aspectos relativos al Control de Calidad y geometría de la obra, de tal forma que no se produzcan retrasos en la obra.
- Notificar dentro de los plazos oportunos sobre los resultados de los ensayos efectuados.
- Redactar mensualmente “memorias resumen” de ensayos y control geométrico ejecutados, en las que se reflejen los resultados obtenidos y se analicen los valores arrojados por los mismos durante el transcurso de la obra.
- Redactar el Informe Fin de Control de Calidad.
- Cumplimiento y formalización de todas las demás relaciones contractuales que se deduzcan del presente Pliego.

6.- EQUIPO DE CONTROL DE CALIDAD

El equipo de Control de Calidad y Geometría lo conformará un técnico cualificado nombrado por el Laboratorio de Control de Calidad al efecto y un Ingeniero Topógrafo para el Control Geométrico, cuyas funciones se han mencionado en el apartado anterior, así como el personal laborante y auxiliar necesario para efectuar los ensayos de campo y de laboratorio previstos en el Programa de Control de Calidad y Geometría.

Se entiende como tal, el equipo de personas con titulación y formación adecuada y suficiente destinadas al Control de Calidad y Geometría de las obras.

Al frente del mismo estará el Coordinador de Calidad y Geometría, que coordinará las actividades de control en el desarrollo de las obras y elaborará los informes preceptivos.

La organización del mismo debe permitir que se puedan desarrollar, en cada momento y de una forma adecuada, estas actividades.

7.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE HA DE REALIZAR EL CONSULTING

Actuaciones previas

El Laboratorio de Control de Calidad y Geometría elaborará un Plan de Control de Calidad de Recepción Definitiva, el cual aprobará la Dirección de obra.

El Plan de Control de Calidad y Geometría será supervisado en su desarrollo por el Director de la obra. A este efecto, el Coordinador de los trabajos de Control de Calidad y Geometría, ostentará la representación del Laboratorio frente a Diputación y la Dirección Facultativa, de quienes recibirá, interpretará y pondrá en práctica las directrices u órdenes de operación.

El Director podrá proponer las modificaciones y ajustes en los controles previstos, así como cualquier otro extremo del Plan para ajustarlos a las normas de obligado cumplimiento, al Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto y a los propios criterios de la Dirección de Obra.

8.- TRABAJOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La asistencia técnica incluye informes, estudios, análisis, consultas, interpretación de ensayos y en general todas las actuaciones técnicas que la propiedad estime necesarias.

Asistencia técnica sistemática

Incluye todas las labores de asistencia técnica que deben realizarse sistemáticamente y continuamente a lo largo de la ejecución de las obras y para las que debe bastar el equipo asignado a la obra.

En el marco de la asistencia técnica se realizarán cuantos estudios ordene la propiedad en relación con temas que afecten a la realización de las obras.

Asistencia técnica esporádica

Se refiere a las actuaciones que sean precisas a consecuencia de circunstancias en principio no previsibles.

Será realizada a petición de la propiedad o iniciativa del equipo de obra previa aprobación de aquella.

En principio se realizará por el equipo a pie de obra y sólo en caso de que suponga una gran especialización, se realizaría por el equipo de asistencia técnica de apoyo previsto como segundo escalón.

Organización del Control y seguimiento de las Obras

De acuerdo con la información obtenida del estudio del proyecto, se contemplan en este apartado las actividades a realizar durante la ejecución de la construcción.

Dichas actividades se pueden clasificar en:

- Control de Calidad y Geométrico de los Materiales
- Control de Calidad y Geométrico de ejecución
- Control de Calidad de las Instalaciones
- Control del Plan de Mantenimiento de la obra terminada

8.1.- CONTROL DE CALIDAD Y GEOMÉTRICO DE LOS MATERIALES

Procedimiento de aceptación y rechazo:

El objeto de este procedimiento es establecer el modo en el que se asesorará a la dirección facultativa para la definición de la normativa y de los niveles de aceptación y rechazo que sean aplicables a los diversos materiales y elementos de la obra.

Este procedimiento afecta a todos los materiales y elementos de obra que han sido incluidos en el plan de control y a todos aquellos que la dirección facultativa determine en cada momento.

El punto de partida para el establecimiento de la normativa que rige el muestreo, la medición, la inspección y el ensayo de los materiales y de los elementos construidos en obra, lo constituye el plan de control de calidad.

La referencia para la definición de los niveles de aceptación y rechazo de los materiales y parte de obra lo constituye la normativa aplicable. No siempre las normas que tratan los métodos de ensayo especifican los niveles de aceptación y rechazo, sino que habitualmente éstos son fijados por una instrucción o reglamento diferente.

Previamente al comienzo de la obra, se aprobará un documento en el cual se encuentre detallada la normativa de la cual se extraen los niveles de aceptación y rechazo de cada material o elemento de obra.

Recepción de materiales y equipos

A medida que se reciba el material en obra y durante su acopio se realizará un control sistemático de los certificados de homologación, idoneidad técnica y certificados de calidad de los materiales suministrados,

comprobando que sus características se ajustan a lo requerido en el PLIEGO DE CONDICIONES del proyecto, así como también se vigilarán las condiciones de almacenamiento con objeto de que queden garantizadas sus características de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

En el informe de control de ejecución que periódicamente se emita se incluirán los apartados correspondientes a la recepción de materiales, distinguiendo en los resultados aquellos de carácter contractual por estar incluidos en el PLIEGO DE CONDICIONES de la obra, de aquellos otros controles realizados a título informativo.

Con independencia de los informes periódicos, si la importancia de las anomalías detectadas lo aconseja, se emitirán informes inmediatos.

Las operaciones de este control, serán llevada a cabo por Técnicos titulados de probada experiencia en edificación e instalaciones bajo la dirección del Coordinador.

8.2.- CONTROL DE CALIDAD DE EJECUCIÓN



Seguimiento y cumplimiento de programas

Este apartado se refiere tanto al avance de las obras y el cumplimiento de los programas de ejecución del contratista, como el avance y cumplimiento en los trabajos de control de seguimiento.

En el primer aspecto se llevarán gráficos de obra prevista y realizada con los juegos de planos y otros documentos que definan exactamente esa situación que se pondrá al día semanalmente, así como datos informatizados correspondientes a dicho estado.

Se seguirá igualmente el desarrollo de las actividades críticas y subcríticas para detectar posibles retrasos en el cumplimiento de los plazos, informándose a la dirección de ello y de las medidas a tomar para evitar que se produzcan.

Se estudiarán las modificaciones y adaptaciones del plan de obra, presentadas por el contratista, informando a la dirección sobre su factibilidad.

Respecto al avance y seguimiento de la asistencia técnica se obtendrán los plazos reales de ejecución de los distintos trabajos y los plazos transcurridos entre la orden de ejecución y la disponibilidad de los resultados, al objeto de que a la vista del trabajo pendiente pueda preverse personal adicional, envío de trabajos a laboratorios exterior, actuación del equipo de asistencia técnica, etc.

Se investigarán los cambios de ritmo que se observen en los tajos informando de sus causas y posible incidencia en las obras.

Estudios geotécnicos

Se estudiará la concordancia del estudio geotécnico con el proyecto y se redactarán los estudios complementarios necesarios para tales actuaciones.

Control de Ejecución

Los principales aspectos a verificar serán los siguientes:

- Correspondencia entre las disposiciones previstas en el Proyecto y las normas, con las realmente ejecutadas.

- Correspondencia entre las calidades de los materiales previstos en el Proyecto, con los realmente ejecutados en obra.

- Correspondiente a las tolerancias geométricas de las unidades previstas en el proyecto y en su defecto el PG 4.

El mencionado control de ejecución se llevará a cabo durante la ejecución de los trabajos de edificación e instalaciones mediante una inspección sistemática y programada según el ritmo de los trabajos, para asegurarse de que ésta se ejecuta de acuerdo con el Proyecto aprobado, el Pliego de Condiciones de la obra y la normativa vigente.

Control de acabados

Se efectuará una inspección para la recepción de la obra mediante un control sistemático sobre el 10% de la misma.

9.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Las empresas que concurren al presente concurso de consultoría y asistencia deberán presentar un **Proyecto de Plan de Control de Calidad**, de acuerdo con las previsiones contenidas en el Proyecto de Obra, en su Pliego de Condiciones y en el presente Pliego y deberá contemplar, al menos, las actuaciones que se indican a continuación:

- Topografía/control geométrico
- Geología, geotecnia /cimentaciones especiales
- Estructuras de hormigón armado y de acero
- Vigilancia ambiental
- Seguridad y salud

Otros aspectos a controlar en concepto de mejoras

- Revisión del Proyecto de ejecución.
- Afección de la obra a vías públicas exteriores, y a otros espacios de uso
- Controles en las zonas de las obras; estabilidad de taludes, estado de los acopios, geotecnia complementaria, etc.
- Control de planos de construcción que reflejen el estado real de la obra.
- Otras mejoras propuestas por el licitador justificando su conveniencia para el objeto del contrato.

10.- PLAZOS Y GARANTÍAS

Plazo de ejecución de la asistencia Técnica

El plazo se adaptará a la duración real de las obras. El inicialmente previsto es de doce meses (12 meses) a contar desde el inicio de las obras.

Plazo de garantía

El plazo de garantía de la asistencia técnica será de **un año (1 año)**, y comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción de las obras.

Responsabilidades y garantías

Con independencia de lo anterior el licitador estará sujeto a la responsabilidad civil, que para los agentes que intervienen en el proceso de la obra fija la legislación de aplicación al respecto.

Para cubrir esta responsabilidad el adjudicatario de la asistencia técnica estará obligado a constituir los seguros que exija la citada legislación, que cubran suficientemente las garantías y responsabilidades.

Presupuesto: 75.067,55 € IVA incluido.

Badajoz, 4 de julio de 2016

Jefe del Servicio,



Fdo: Juan Moñino Jiménez

Recibidos los informes favorables de la Secretaría General y de la Intervención El Diputado Delegado Del Área de Fomento, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente mediante Decreto de 29 de febrero de 2016, publicado en el BOP de fecha 10 de marzo del mismo año, HA RESUELTO, aprobar el presente ANEXO al P.T.C.A.P.

En Badajoz, a
EL PRESIDENTE, P.D.
EL DIPUTADO DELEGADO DEL AREA DE FOMENTO,

Fdo.: Saturnino Alcázar Vaquerizo